PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA SERVICIOS GENERALES

Nombre del Proceso:

MANTENIMIENTO DE ÁREA DE BÓVEDA CENTRO ALTERNO MATAGALPA (CAM)

Licitación Selectiva No. BCN-41-242-14

Integrantes del Comité de Evaluación conforme el Arto. 15 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto. 31 del Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público"

Conformado por:

Unidad de Adquisiciones

Asesoría Jurídica

Dirección de Servicios Generales



Emitiendo confianza y estabilidad

CONVOCATORIA LICITACIÓN SELECTIVA BCN-41-242-14 "Mantenimiento de Área de Bóveda Centro Alterno Matagalpa (CAM)"

El Banco Central de Nicaragua (BCN), invita a participar en la Licitación Selectiva No. BCN-41-242-14, "Mantenimiento de Área de Bóveda Centro Alterno Matagalpa (CAM)"

En Resolución de Inicio No. **UAD-41-09-14-BCN**, la Máxima Autoridad del BCN, invita a los proveedores inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a presentar sus ofertas en sobres sellados para dicha contratación.

- 1. El BCN, requiere la Contratación del Servicio de: "Mantenimiento de Área de Bóveda Centro Alterno Matagalpa (CAM)".
- 2. Las Especificaciones Técnicas se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
- 3. Los oferentes interesados en participar pueden obtener el PBC para la cual deberán realizar depósito con un costo de C\$100.00 (cien córdobas netos) en BANPRO al número de cuenta 10023306008277 (pago no reembolsable).
- 4. Una vez realizado el depósito en el Banco, debe presentarse a la recepción del BCN, con fotocopia de la minuta del depósito. Así mismo el PBC, puede obtenerse a través del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), en las páginas WEB: www.nicaraguacompra.gob.ni y www.bcn.gob.ni.
- 5. Las disposiciones contenidas en el PBC tienen su base legal en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".
- 6. El PBC está elaborado en idioma español.
- 7. Las ofertas deberán ser presentadas en la Recepción del BCN, a más tardar el día 15 de Octubre del 2014 a las 9:00 a.m., después de esta fecha y hora establecida, no se recepcionarán más ofertas.
- 8. Esta licitación es financiada con fondos propios del BCN.

Guadalupe de la Soledad Mejía Jefe Unidad de Adquisiciones



Emitiendo confianza y estabilidad

Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicios Generales

Resumen Descriptivo

PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus ofertas. También proporciona información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para cada contratación y complementa la Sección I, Instrucciones a los Oferentes.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta sección detalla los criterios que se utilizarán para evaluar la oferta y las calificaciones que deberá poseer el Oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios de Oferta, Listas de Servicios, Actividades, Precios, que el oferente deberá presentar con la oferta.

PARTE 2: REQUISITOS DE SERVICIOS GENERALES

Sección V. Especificaciones Técnicas

Esta sección incluye toda la información sobre los Servicios Generales a contratar, el lugar en el cual deben realizarse los servicios, cómo y cuándo se requieren, sus especificaciones y planos sí aplican y demás requisitos de dichos Servicios.

PARTE 3: CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato

Esta sección incluye el modelo del Contrato que deberán suscribir las partes, al que deben incluirse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, así como las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que le fueran aplicables.



Emitiendo confianza y estabilidad

Índice General

PARTE 1: Sección I. Sección III. Sección IV.	Procedimiento de Licitación. Instrucciones a los oferentes (IAO). Datos de la Licitación (DDI) Criterios de Evaluación y Calificación Formularios de la Oferta	6 24 <u>7</u> 25
PARTE 2: Sección V.	Requisitos de Servicios Generales Especificaciones Técnicas	4(
PARTE 3: Sección VI.	Contrato Modelo de Contrato	<u>47</u>



Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 1:

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Calendario de Licitación Selectiva No. BCN-41-242-14

Mantenimiento de Área de Bóveda Centro Alterno Matagalpa (CAM).

No.	ACTIVIDAD		FECHAS	HORA	LUGAR
1	Para obtener el Pliego de Bases y Condicione de la presente Licitación Pública los oferente		Del 29 de Septiembre hasta un (1) día antes de la recepción de ofertas	8:30 a.m - 3:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
2	Visita de Campo		30 de Septiembre 2014	10:30 a.m	Recepción del Banco Central de Nicaragua Matagalpa.
3	Plazo para recibir solicitud de aclaración al PBC.		29 y 30 de Septiembre 2014	8:30 a.m -2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
4	Plazo para interponer recurso de Objeción d documento de licitación	lel	02 de Octubre 20147	8:00 a.m 2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
5	Plazo para responder a los oferentes sus solicitudes de aclaración del documento de Licitación.		06 de Octubre 2014	8:00 a.m 5:00p.m.	Unidad de Adquisiciones
6	Plazo para presentar las ofertas.		15 de Octubre 2014	9:00 a.m.	Recepción del Banco Central de Nicaragua
7	Apertura de Ofertas.		15 de Octubre 2014	9:15 a.m.	Sala de Capacitación
8	Plazo para que el BCN solicite aclaraciones a las ofertas recibidas.	a	Del 15 al 16 de Octubre 2014	8:00 a.m - 5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
9	Plazo que tienen los oferentes para responde las solicitudes de aclaraciones al BCN.	er	17 y 20 de Octubre 2014	8:00 a.m2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
10	Plazo para calificar y evaluar las ofertas.		Del 15 al 23 de Octubre 2014	8:00 a.m 5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
11	Plazo para remitir propuesta de evaluación a los oferentes y a la autoridad máxima.		20 de Octubre 2014	8:00 a.m 5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
12	Plazo para interponer Recurso de Aclaración	1	21 y 22 de Octubre 2014	8:00 a.m 2:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
13	Plazo para emitir dictamen de recomendación de ofertas.	n	23 de Octubre 2014	8:00 a.m 5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
14		la de	24 de Octubre 2014	8:00 a.m 5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
15	Plazo para dictar Resolución de Adjudicación	n.	Del 27 al 29 de Octubre 2014	8:00 a.m 5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
16	Plazo para notificar al oferente adjudicado.		30 de Octubre 2014	8:00 a.m 5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
17	Firma del Contrato (Fecha probable si no ha recursos.	ıy	17 de Noviembre 2014	8:00 a.m 3:00 p.m.	Asesoría Jurídica

WRFI

M



Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Generalidades1. Alcance de la licitación

- 1.1 El Banco Central de Nicaragua, emite este Pliego de Bases y Condiciones (PBC) que constituye las reglas administrativas que regirán para contratar los Servicios objeto de la presente Licitación.
- 1.2 La base legal de este procedimiento está constituido en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las normas anteriores.

1.3 Para todos los efectos:

- 1.3.1 El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado con prueba de recibido (correo electrónico, facsímile, télex);
- 1.3.2 "Día" significa "día calendario."
- 1.4. El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Pliego de Bases y Condiciones ni de sus modificaciones, cuando estos han sido obtenidos por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria a Licitación.
- 1.5. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. La presentación incompleta de la información o documentación requerida puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.6. Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se entenderán notificados a partir del día siguiente de su comunicación obligatoria por medios escritos, pudiéndose hacer uso de las notificaciones electrónicas, telemáticas o cualquier medio de comunicación dirigida a la dirección suministrada por el Proveedor, con excepción de las regulaciones establecidas en la Ley y Reglamento. A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la sede del Contratante. De no haber señalado el Oferente una dirección electrónica donde le notifiquen las actuaciones, deberán realizarse de forma escrita debiendo acreditarse las mismas en el expediente de la contratación.

2. Fuente de Financiamiento

2.1 El Banco Central de Nicaragua, sufragará el costo de esta contratación con recursos del Banco Central de Nicaragua.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Banco Central de Nicaragua, exige que todos los Oferentes, que participen, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y en la ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política, se define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:
 - "Práctica corrupta" significa ofrecer, aceptar o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor con el fin de influir la actuación de un servidor público en cuanto a un procedimiento de licitación o a la ejecución del contrato;

WEM



Emitiendo confianza y estabilidad

procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato;

- "Prácticas colusorias" significa una confabulación o arreglo entre dos o más Oferentes con o sin el conocimiento del Banco Central de Nicaragua, con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales no competitivos;
- "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir su participación en un procedimiento de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.

Si alguna persona natural o jurídica ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas se procederá conforme la legislación nacional vigente.

4. Oferentes elegibles

- 4.1 Todo potencial oferente que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto solicitado.
- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los Oferentes que cumplan:
 - Los requisitos de capacidad para contratar según el Arto. 17 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".
 - Los requisitos incluidos en un Tratado de Libre Comercio cuando aplique en razón del objeto, umbral y Entidad cubierta.

5. Elegibilidad de los Servicios Generales

- 5.1 Todos los Servicios Generales, que hayan de proporcionarse de conformidad con esta Licitación y su contrato deben cumplir con las condiciones esenciales y con cada una de las especificaciones y requisitos indicados en este Pliego de Bases y Condiciones.
- 5.2 Para la elegibilidad de los Servicios Generales, el Oferente debe tomar todas las medidas necesarias a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las condiciones esenciales, requisitos y especificaciones requeridas en esta Licitación.
- 5.3 Naturaleza y tipo de Servicios Generales.
- 5.4 Para efectos de este Pliego de Bases y Condiciones, se denominará Servicio General todas aquellas actividades relacionadas con el apoyo a las unidades decisoras y ejecutoras, de carácter eminentemente material, requeridos para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento y a la administración de la entidad: mantenimiento (tanto preventivo como correctivo, equipos e inmuebles), vigilancia o seguridad a través de cuerpos de protección física, limpieza, servicios de impresión (encuadernación, plastificado, empastado, encolochado, fotocopia, diseño, serigrafía, brochures, revistas y material de empaque); servicios de correo, transporte, servicios de publicidad, lavandería, soporte informático y otras similares que no impliquen el ejercicio de competencias públicas.

n



Emitiendo confianza y estabilidad

B. Contenido del Pliego de Bases y Condiciones

6. Secciones del Pliego de Bases y Condiciones

6.1 El Pliego de Bases y Condiciones está compuesto por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican.

PARTE 1: Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales

Sección V. Especificaciones Técnicas

PARTE 3: Contrato

Sección VI. Modelo del Contrato

6.2 La Convocatoria y el programa son parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

7. Homologación del Pliego de Bases y Condiciones (N/A)

- 7.1 En toda Licitación, el Banco Central de Nicaragua, por conducto de la Unidad de Adquisiciones, tendrá la obligación de señalar lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que se tuviere respetándose los Pliegos de Bases y Condiciones.
- 7.2 Los proveedores participantes deberán formular sus solicitudes de aclaración por escrito o mediante comunicación electrónica, dirigida a la Unidad de Adquisiciones del Banco Central de Nicaragua, con atención a la Lic. Guadalupe de la Soledad Mejía, Jefe Unidad de Adquisiciones, al correo: gmejia@bcn.gob.ni o jon@bcn.gob.ni
- 7.3 En toda Licitación Selectiva, dentro de los 5 (cinco) días hábiles del período de presentación de ofertas, habrá una reunión de homologación de la que se elaborará un acta en la que se deben incluir los acuerdos del caso. El acta se hará llegar a todos los oferentes a través de cualquier medio establecido en el PBC.

8. Aclaración al Pliego de Bases y Condiciones

- 8.1 En los procesos de licitación selectiva la Unidad de Adquisiciones, recibirá y aclarará las consultas que tuvieren los oferentes por un período mínimo de 2 (dos) días contados desde el día de la publicación del documento en el Portal Único de Contratación, las que deberán ser atendidas en un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas.
- 8.2 Vencido el plazo para la respuesta de consulta(s), la notificación de la(s) aclaración(es) se realizará por medios escritos a los posibles oferentes a través del portal único de contratación, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes.



Emitiendo confianza y estabilidad

8.3 Las solicitudes de aclaraciones no interrumpen el plazo para la presentación de ofertas, salvo que así resulte cuando las aclaraciones versen sobre aspectos esenciales del procedimiento de Contratación.

9. Objeción al Pliego de Bases y Condiciones

- 9.1 En todo caso en los procesos de licitación, podrán los oferentes, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, formular objectión escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, cuando se considere que el Pliego de Bases y Condiciones es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando se vulneren las normas en que debe fundarse.
- 9.2 Esta objeción deberá ser resuelta dentro de los **2 (dos)** días hábiles siguientes a su presentación y si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales del pliego, se modificará el cómputo del plazo para presentar la oferta.
- 9.3 La No atención a las objeciones que sean formuladas al pliego acarreará la nulidad del proceso.

10. Correcciones al Pliego de Bases y Condiciones

- 10.1 El Banco Central de Nicaragua, a través de la Unidad de Adquisiciones y dentro de un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles contados a partir de recibidas las aclaraciones, podrá efectuar modificaciones de oficio o a petición de cualquier proveedor participante, con el objeto de precisar o aclarar el Pliego de Bases y Condiciones. Para tales efectos, la Unidad de Adquisiciones deberá elaborar "acta motivada" y notificarla a los proveedores participantes en los medios establecidos en el PBC.
- 10.2 La corrección es una modificación simple cuando no cambie el objeto de la contratación, ni constituyan una variación fundamental en la concepción original de ésta, en este caso, se mantendrá el plazo original acordado de la fecha de la apertura.
- 10.3 La corrección del pliego constituye una modificación sustancial, cuando se introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de ofertas deberá ampliarse hasta por un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

C. Preparación de las Ofertas

11. Costo de la Oferta

11.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, el Banco Central de Nicaragua no estará sujeto al pago ni será responsable en ningún caso de los mismos, independientemente de la modalidad o del resultado del procedimiento de licitación.

12. Idioma de la Oferta

12.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con intercambios de información entre el oferente y el Banco Central de Nicaragua deberán ser escritos en idioma Español.

M



Emitiendo confianza y estabilidad

12.2 Todos los documentos que contengan información esencial de las ofertas se presentarán en idioma español o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El oferente será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

13. Documentos que Componen la Oferta

- 13.1 La Oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos vigentes:
 - (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios;
 - (b) Garantía Bancaria o Fianza de Seriedad de la Oferta.
 - (c) Evidencia documentada que certifique que el o los bien (es) que proporcionará el Oferente son de origen elegible, si es el caso;
 - (d) Evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos solicitados en el PBC son cumplidos por el oferente;
 - (e) Evidencia documentada, que establezca que el oferente esté calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.
 - (f) Documentos de elegibilidad del Oferente.
 - (g) Oferta económica y el detalle de precios unitarios, cuando así sea establecido.

14. Formulario de Oferta y Lista de Servicios, Actividades y Precios.

14.1 El oferente presentará la Lista de Servicios, Actividades y Precios, según corresponda a los Servicios que realizará utilizando los formularios adjuntos al presente PBC.

15. Ofertas Alternativas

15.1 No se considerarán ofertas alternativas.

16. Precios de la Oferta y Descuento

- 16.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Servicios, Actividades y Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 16.2 Todas las tarcas y actividades deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Servicios, Actividades y Precios. Si una Lista de Servicios, Actividades y Precios detallan servicios pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros servicios. Así mismo, cuando alguna tarca o actividad no aparezca en la Lista de Servicios, Actividades y Precios se asumirá que no está incluido en oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se harán los respectivos ajustes.
- 16.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca indicando su método de aplicación.

WRIM



Emitiendo confianza y estabilidad

17. Detalle de los precios

- 17.1 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario incluido en este PBC. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Banco Central de Nicaragua la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Banco Central de Nicaragua para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Los precios indicados en la Lista de Servicios, Actividades y Precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:
 - (a) El Oferente indicará los precios de los Servicios que propone ejecutar detallando la descripción del servicio, unidad de medida, cantidad, el precio unitario, el monto del Impuesto de Valor Agregado (IVA), Sub-total y la suma (Precio Total).
 - (b) El precio de los insumos necesarios para proporcionar los Servicios Generales, si los hubiere.
 - (c) Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación, ni condicionados en forma alguna.
- 17.2 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo que el contrato sea de tracto sucesivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.
- 17.3 Este llamado a Licitación es por ofertas para contratos individuales. Los precios cotizados deberán corresponder al 100% de las actividades indicadas en cada servicio y al 100% de las cantidades indicadas para cada actividad del servicio. Los oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables a cada grupo, o alternativamente, a los contratos individuales dentro del grupo.

18. Moneda de la Oferta

- 18.1 El oferente cotizará en la moneda oficial córdobas.
- 18.2 Los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en moneda nacional. En cuyo caso la oferta sea presentada en moneda dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, se aplicará el tipo de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua del día de la presentación y apertura de oferta.

19. Documentos de elegibilidad del Oferente

- 19.1 Para establecer su elegibilidad los oferentes deberán presentar los documentos siguientes vigentes:
 - (a) Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores.
 - (b) Declaración ante Notario participar en el procedimiento de contratación, ni para contratar con el estado, de conformidad a lo establecido en los Artos. 17 y 18 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" que conoce, acepta y se somete al PBC y demás requerimientos del procedimiento de contratación, que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenten en la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y en el Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

WKEL



Emitiendo confianza y estabilidad

- (c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- (d) Presentar fotocopia simple debidamente certificada por Notario Público del Poder de Representación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato, cuando un oferente nacional esté representando a comerciantes extranjeros, debidamente legalizado y autenticado en el país de origen del comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- (e) Acuerdo de Consorcio para las empresas que presenten ofertas en consorcio.
- (f) Fotocopia certificada por Notario Público de Escritura de Constitución de la Sociedad o empresa en su caso, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- (g) Certificación de Inscripción de comerciantes (para personas naturales)
- (h) Fotocopia de Cédula RUC.
- (i) Fotocopia de Solvencia Fiscal.
- (j) Formulario de Capacidad Financiera de al menos 2 años anteriores (2012 y 2013).
- (k) Los oferentes inscritos en la DGI como personas naturales, deben de cumplir con lo establecido en la Ley No. 822, Ley de Concertación Tributaria, publicada en la gaceta Diario Oficial No. 24 del 17/12/12, Arto. 249, numeral 8, para participar en este proceso de licitación.

20. Normas de calidad de los servicios

- 20.1 Las normas de calidad de los servicios así como las referencias a marcas o números de catálogos de los insumos necesarios que haya incluido el Banco Central de Nicaragua en los requisitos de los servicios son solamente descriptivas y no restrictivas.
- 20.2 Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Servicios.

21. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

- 21.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Banco Central de Nicaragua:
 - (a) Que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes a utilizar en la prestación del servicio para proporcionarlo en Nicaragua; por lo tanto, el oferente deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en este PBC. NO APLICA PARA ESTA CONTRATACIÓN.
 - (b) En el caso de un oferente que no está establecido comercialmente en Nicaragua, dicho oferente tiene un representante legal en Nicaragua inscrito en el Registro Público respectivo y que si se le adjudica el contrato, está o estará representado por un Agente en Nicaragua equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las especificaciones y requisitos de los Servicios Generales.
 - (c) Que el oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.



Emitiendo confianza y estabilidad

22. Período de Validez de las Ofertas

- 22.1 Las ofertas presentadas tendrán validez de 30 (treinta) días calendario prorrogable por 30 (treinta) días calendarios más a solicitud del Banco Central de Nicaragua. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Banco Central de Nicaragua por incumplimiento al PBC.
- 22.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Banco Central de Nicaragua podrá solicitarle a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento del plazo original de su oferta expresado en la garantía de seriedad de oferta.
- 22.3 Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. Si se hubiese solicitado, un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Seriedad de la Oferta. Los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirán ni permitirá que modifiquen sus ofertas y deberán prorrogar la validez de la Garantía correspondiente para ajustarla al plazo prorrogado.

23. Garantía Bancaria o Fianza de Seriedad de la Oferta

- 23.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta una (GARANTÍA BANCARIA O FIANZA) como Garantía de Seriedad de la Oferta, por un plazo de 30 (treinta) días calendario prorrogable por 30 (treinta) días más a solicitud del Banco Central de Nicaragua.
- 23.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por valor equivalente al 1% del valor total de la oferta, incluyendo impuesto y en moneda nacional, pudiendo solicitarse en una moneda de libre convertibilidad, y deberá ser:
 - (a) Garantía Bancaria emitida por una Institución Bancaria o Compañía Aseguradora autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera de Nicaragua, deberá ser respaldada por una Institución autorizada por la Superintendencia de Bancos que permita hacer efectiva la garantía; de conformidad a circular administrativa DGCE/UN/01-2013, emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA).
 - (b) Estar sustancialmente de acuerdo a los formularios de la Garantía de Seriedad de la Oferta aprobado por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta;
 - (c) Ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Banco Central de Nicaragua.
 - (d) Ser presentada en original:
 - (e) Ofrecimiento de ser prorrogada en su validez por un período de 30 (treinta) días calendarios posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado.
- 23.3 La Garantía de Seriedad de la Oferta de aquellas ofertas que no fueron seleccionadas serán devueltas una vez sean solicitadas en un plazo de 5 días hábiles. Y al oferente adjudicado una vez suministre Garantía de Cumplimiento.

Ŋ

WEM



Emitiendo confianza y estabilidad

- 23.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
 - (a) Un oferente retira o modifica su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el PBC.
 - (b) Si el Oferente seleccionado:
 - (i) no firma el contrato
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento
- 23.5 La Garantía de Scriedad de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Oferente.

24. Formato y firma de la oferta

- 24.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar dos copias de la misma y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- El original y todas las copias de la oferta deberán constar en hojas simples, redactadas por medio mecánicos con tinta indeleble y deberán estar selladas, firmadas y rubricadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 24.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.
- 24.4 <u>Todas las páginas contenidas en la oferta deberán ser foliadas en orden consecutivo, desde la primera hasta la última página. El foliado del original y las copias de la oferta deberá ser igual.</u>

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

25. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 25.1 Los Oferentes deberán enviar sus ofertas personalmente o por representante debidamente acreditado.
- 25.2 Los Oferentes que presenten sus ofertas incluirán el original y cada copia en un solo sobre, cerrado en forma inviolable y debidamente identificado.
- 25.3 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán llevar:
 - (a) Nombre y la dirección del Oferente;
 - (b) Estar dirigidos al Banco Central de Nicaragua y llevar la siguiente dirección: Km. 7 Carretera Sur 300 mts al Este.
 - e llevar la identificación específica de este procedimiento de Licitación Selectiva No. BCN-41-242-14 "Mantenimiento de Área de Bóveda Centro Alterno Matagalpa (CAM)"

WEM



Emitiendo confianza y estabilidad

(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, conforme el calendario de contratación.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Banco Central de Nicaragua no se responsabilizará en caso que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

26. Plazo para presentar las ofertas

- 26.1 Las ofertas deberán ser presentadas y recibidas en el Banco Central de Nicaragua en la dirección Km. 7 Carretera Sur 300 mts al este a más tardar en la fecha y hora indicada en el calendario de licitación.
- 26.2 El Banco Central de Nicaragua podrá ampliar el plazo para la presentación de ofertas mediante una corrección al Documento de Licitación, en este caso todos los derechos y obligaciones del Banco Central de Nicaragua y de los Oferentes, sujetos a la fecha límite original, quedarán sujetos a la fecha de ampliación.

27. Ofertas tardías

- 27.1 El Banco Central de Nicaragua no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas.
- 27.2 Toda oferta que reciba el Banco Central de Nicaragua después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

28. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.

- 28.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - (a) presentadas por escrito adompañada de los respectivos sobres claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION" y
 - (b) recibidas por el Banco Central de Nicaragua antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.
- 28.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.
- 28.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

29. Apertura de las Ofertas

- 29.1 El Banco Central de Nicaragua, llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecida.
- 29.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación pertinente contenga la autorización válida para solicitarlo y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

WKM



Emitiendo confianza y estabilidad

- 29.3 Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación respectiva contenga la autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- 29.4 Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la misma y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 29.5 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta y cualquier otro detalle que el Banco Central de Nicaragua considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, que se devuelven.
- 29.6 El Banco Central de Nicaragua, preparará un acta de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del oferente, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de la oferta, el precio de los lotes si corresponde, incluyendo cualquier descuento si estaba permitido; la existencia o no de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Se les solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los oferentes que estuvieron presentes en el acto de apertura.
- 29.7 Los oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas, a solicitar se haga constar sus observaciones validadas con su firma en el acta de apertura, la cual deberá ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación y por los Oferentes que deseen hacerlo.
- 29.8 La apertura de las ofertas no crea en ningún caso derechos adquiridos, pudiendo la oferta ser rechazada posteriormente por el Comité de Evaluación, según se establece en la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010, Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y en el presente Documento de Licitación.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

30. Confidencialidad

- 30.1 No se divulgará ninguna información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y post calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya notificado o publicado la adjudicación.
- 30.2 Ningún oferente se comunicará con Banco Central de Nicaragua sobre ningún aspecto de su oferta a partir del momento de la apertura de las ofertas y hasta la adjudicación del Contrato.

WEM



Emitiendo confianza y estabilidad

31. Aclaración de las Ofertas

- 31.1 Durante la etapa de evaluación, el Comité de Evaluación a través de la Unidad de Adquisiciones podrá solicitar a los oferentes, por escrito o en forma electrónica, aclaraciones a sus ofertas.
- 31.2 Las aclaraciones deberán efectuarse por los medios antes indicados y no podrán alterar el contenido de la oferta original, ni violentar el Principio de Igualdad entre los oferentes.
- 31.3 Las aclaraciones deberán ser presentadas por los oferentes dentro del plazo máximo de dos días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración y darse a conocer al resto de oferentes.

32. Cumplimiento de las Ofertas

- 32.1 Para determinar la mejor oferta, el Banco Central de Nicaragua se basará en el contenido de la propia oferta.
- Mejor oferta, es aquella que mejor se ajusta una vez aplicados los factores establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ningún caso se calificarán las condiciones que el proponente tenga en exceso de las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato, en términos de experiencia, capacidad financiera, operativa, entre otros. Tales condiciones se exigirán exclusivamente de manera proporcional al valor y complejidad del objeto a contratar.

33. Principio de Subsanabilidad

- 33.1 En este procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal. No podrán rechazarse las ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones de capacidad del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de selección determinados en los pliegos de bases y condiciones o que no afecte la calificación de la oferta. Estos podrán ser aportados posteriormente mediante requerimiento de la entidad, si el oferente no aporta lo que se le requiera, se rechazará su oferta.
- 33.2 La Unidad de Adquisiciones otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación, para que el oferente los subsane, en cuyo caso la oferta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.

33.3 No se podrá subsanar:

- (a) La falta de la firma en la oferta.
- (b) La no presentación de la garantía Bancaria o Fianza de seriedad de la oferta.
- (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas.
- (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica,
- (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el Comité de Evaluación corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
 - (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será

WRA



Emitiendo confianza y estabilidad

corregido. Si en opinión del Comité de Evaluación hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en número corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 33.5 Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más favorable no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

34. Examen preliminar de las ofertas

- 34.1 El Banco Central de Nicaragua, examinará todas las ofertas para confirmar que todas las credenciales y la documentación técnica solicitada han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.
- 34.2 Antes de proceder a la evaluación detalladas de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua determinará si cada una de ellas contiene:
 - (a) cumple con los requisitos de elegibilidad;
 - (b) ha sido debidamente firmada;
 - (c) está acompañada de la Garantía Bancaria o Fianza de Seriedad de la Oferta; y
 - (a) cumple sustancialmente con los requisitos esenciales de los documentos de licitación.
- 34.3 El Banco Central de Nicaragua rechazará las ofertas en los casos siguientes:
 - a) Cuando la oferta no estuviese firmada por el Oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
 - b) Cuando el Oferente presente oferta de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el pliego de bases y condiciones.
 - c) Cuando el Oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el pliego de bases y condiciones.
 - d) Cuando el Oferente no presentare las Garantías Bancarias o Fianzas requeridas.
 - e) Cuando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el pliego de bases y condiciones.
 - f) Contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el oferente con el propósito de averiguar si éste satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
 - g) Cuando el Oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por el artículo 44 de la Ley.

M

WEM



Emitiendo confianza y estabilidad

34.4. El Comité de Evaluación descalificará al oferente en los supuestos siguientes:

- a. Cuando el Oferente no satisficiere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley y pliego de bases y condiciones.
- b. Cuando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad con la Ley.
- c. Cuando el Oferente faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas por el proponente y la realidad.

35. Examen de Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

- El Banco Central de Nicaragua examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones técnicas solicitadas han sido aceptadas por el Oferente.
- 35.2 El Banco Central de Nicaragua evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada, para confirmar que todos los requisitos de los Bienes y Servicios del Documento de Licitación, han sido cumplidos, caso contrario la oferta será rechazada.

36. Conversión a una sola moneda

36.1 Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, el Banco Central de Nicaragua convertirá todos los precios de las ofertas expresados en monedas distinto origen, a la moneda única definida en el pliego de bases y condiciones (Córdobas), utilizando el tipo de cambio oficial establecido a la fecha del acto de apertura de las ofertas por el Banco Central de Nicaragua.

37. Evaluación de las ofertas

- 37.1 El Banco Central de Nicaragua evaluará todas las ofertas que cumplen los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- 37.2 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.
- 37.3 Así mismo, el presente PBC identifica y expresa con claridad y de forma expresa los documentos probatorios, que permitan valorar la capacidad del oferente y la calidad del servicio a adquirir.
- 37.4 La oferta técnica presentada será evaluada aplicando el método cumple o no cumple, sin asignar puntaje adicional al que exceda el mínimo requerido.
- 37.5 Si los servicios son estandarizables, el criterio de selección será únicamente el precio, en caso contrario, se deberá ponderar precio en calidad.
- 37.6 Para evaluar las ofertas, el Banco Central de Nicaragua utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en el PBC, son pena de nulidad.



Emitiendo confianza y estabilidad

- 37.7 Al evaluar las Ofertas, el Banco Central de Nicaragua considerará lo siguiente:
 - (a) el precio cotizado;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación.
- 37.8. Al evaluar una oferta el Contratante excluirá y no tendrá en cuenta disposiciones relativas al ajuste de precios durante la ejecución del contrato.
- 37.9. Podrá permitirse a los Oferentes cotizar precios separados por uno o más lotes en atención a la organización de la adquisición en cuanto a la naturaleza, tipo, alcance, magnitud, complejidad o cualquier otra condición de los Servicios Generales requeridos.
- 37.10. El Contratante podrá adjudicar uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la adjudicación por lotes está detallada en la Sección III, Criterios de Calificación y Evaluación.

38. Pos calificación del Oferente

- 38.1 El Banco Central de Nicaragua, determinará a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la mejor oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones presentadas por el Oferente.
- 38.3 Una determinación afirmativa de la calificación del Oferente o de la oferta, será requisito previo para la adjudicación del contrato. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el Banco Central de Nicaragua, procederá a determinar si el siguiente oferente que ha presentado la mejor oferta.
- 38.4 El Comité de Evaluación recomendará la adjudicación de la licitación al oferente que ajustándose a los requisitos esenciales de los documentos de licitación haya presentado la mejor oferta, estableciendo el orden de prelación para lo cual elaborará un informe que deberá hacer llegar a la Autoridad Máxima del Banco Central de Nicaragua con copia a cada Oferente.

39. Derecho de aceptar cualquier oferta o de rechazarla

39.1 El Banco Central de Nicaragua se reserva el derecho a aceptar o rechazar todas o cualquier oferta, de cancelar, declarar desierto o anular el procedimiento licitatorio, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

40.1 El Banco Central de Nicaragua adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la mejor oferta y determine que el oferente está calificado para ejecutar el Contrato



Emitiendo confianza y estabilidad

satisfactoriamente, así mismo se reserva el derecho de hacer adjudicaciones totales o parciales, el BCN puede adjudicar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y necesidades del área requerida.

41. Suspensión o Cancelación

- 41.1 Si durante el desarrollo del procedimiento de licitación se suscitan situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el normal desarrollo del mismo cuya solución pueda ser superada dentro de un plazo prudencial que no sea superior a treinta días calendarios y que no afecte el monto y objeto de la contratación, la entidad contratante podrá mediante Resolución motivada suspender el proceso de contratación administrativa, indicando expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo reiniciar el procedimiento de la contratación.
- 41.2 Si las circunstancias acontecidas por cualquiera de estas causas no puedan ser resueltas con la prontitud requerida dada la naturaleza de la contratación, la entidad deberá cancelar la misma, motivando mediante Resolución Administrativa tal circunstancia.
- 41.3 El acto de Suspensión o Cancelación no derivan responsabilidad alguna para el Banco Central de Nicaragua u organismo contratante. La resolución deberá ser notificada a los oferentes y publicarse en el portal único de contratación.

42. Adjudicación

- 42.1 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitida por la autoridad máxima de la Entidad del Banco Central de Nicaragua dentro del plazo máximo de 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación del Comité de Evaluación, indicando, específicamente el nombre y cargo del funcionario autorizado para firmar el contrato.
- 42.2 Considerando la viabilidad económica, técnica y/o administrativa la adjudicación podrá ser total, parcial o a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 42.3 Una vez firme la resolución de adjudicación, la administración superior o su delegado del Banco Central de Nicaragua, procederá a formalizar el contrato de acuerdo con el modelo incluido en el Pliego de Bases y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.
- 42.4 La Resolución de Adjudicación emitida por la autoridad máxima del Banco Central de Nicaragua será comunicada a los oferentes por el mismo medio empleado para la convocatoria, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su emisión.

43. De la Re-Adjudicación

- 43.1 El Banco Central de Nicaragua, podrá re-adjudicar la contratación de la licitación al oferente que sigue en orden de prelación cuando:
 - a. Cuando el oferente ganador haya sido notificado para presentarse a firmar el contrato y no se presenta dentro del plazo otorgado; sin que medie justa causa perdiendo automáticamente el derecho adquirido; sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable.
 - b. Cuando el oferente adjudicado por cualquier razón termine anticipadamente el contrato sin haberlo ejecutado en más de un treinta (30%) por ciento.

1

WKM



Emitiendo confianza y estabilidad

44. Declaración Desierta

- 44.1. El Banco Central de Nicaragua, mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
 - No se presentare oferta alguna.
 - Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando en tal supuesto, las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del pliego de bases y condiciones.
 - En el proceso de evaluación se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el pliego de bases y condiciones.
 - No esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- 44.2. Cuando se declare desierta una licitación, se podrá iniciar nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del pliego de bases y condiciones que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesario sin que se altere el objeto a contratar.
- 44.3. La resolución de Declaración de Desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o precontractual alguna al Contratante.
- 44.4. La Resolución de Declaración de Desierta deberá ser notificada a los oferentes en un plazo máximo de tres (3) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en el numeral 44.1, y publicarse en el portal único de contratación sin perjuicio del uso de otros medios de publicación.

45. Recursos

45.1 Los oferentes tienen derecho a hacer uso de los Recursos que la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", disponen en su Capitulo X y Titulo X, respectivamente.

46. Firma del Contrato

- 46.1 Una vez consentido o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
 - a) Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, el Banco Central de Nicaragua, deberá citar al oferente ganador, para que dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles suscriba el contrato con toda la documentación requerida;
 - b) Cuando el Banco Central de Nicaragua no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles.

WKM

7



Emitiendo confianza y estabilidad

46.2 Cuando el oferente ganador no se presente dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

47. Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento del Contrato

- Fi oferente adjudicado, deberá presentar Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento del Contrato equivalente al 5% del valor total del contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación. Y deberán ser Fianzas o Garantías Bancarias emitidas por las Instituciones Aseguradoras autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, conforme Circular Administrativa No. DGCE/UN/01-2013 emitida el 27/05/2013 por la Dirección General de Contrataciones del Estado. (NO SE ACEPTARÁN CHEQUES CERTIFICADOS Y/O CHEQUES DE GERENCIA).
- 47.2 Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, se constituirá la base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva conforme a derecho la Garantía de Seriedad de la Oferta. En tal caso, el Banco Central de Nicaragua podrá re-adjudicar el Contrato a la segunda oferta mejor posicionada, sí esta resultare conveniente a sus intereses, se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y que esté calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

48. Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo

48.1 Previo a cualquier desembolso, el Banco Central de Nicaragua, deberá recibir a satisfacción Garantía Bancaria o Fianza de Anticipo rendida por el Adjudicado, por un monto del cien por ciento (100º º) del valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo. **No aplica para esta licitación.**

49. Garantía Bancaria o Fianza Discrecionales

- 49.1 El Banco Central de Nicaragua, podrá solicitar al contratista la presentación de otras Garantía Bancarias o Fianzas acorde con la naturaleza y alcance del servicio, tales como:
- a) Garantía Bancaria o Fianza o Garantía a la Calidad y Rendimiento: para asegurar la calidad del objeto de la contratación, con una vigencia y monto acorde a la naturaleza del bien objeto de la contratación y previamente establecido en los estudios previos.
- b) Garantía Bancaria o Fianza o Garantía contra Vicios Ocultos: para proteger al Contratante contra defectos en bienes que a simple vista no sean detectables y que revelen su existencia con posterioridad a la entrega definitiva y finiquito del contrato. El monto de esta Garantía/Fianza y su vigencia será establecida considerando la complejidad del objeto de la contratación conforme los estudios previos.
- Garantía Bancaria o Fianza o Garantía contra Daños a Terceros: El monto de esta Garantía/Fianza y su vigencia será establecida considerando la complejidad del objeto de la contratación conforme los estudios previos.



Emitiendo confianza y estabilidad

e) En el caso de las micro, pequeñas y medianas empresas, se aceptaran Garantía/Fianzas emitidas en base a Ley No. 663 "Ley del Sistema de Sociedades de Garantías Reciprocas para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas".

50. Penalidades

50.1 El Banco Central de Nicaragua, podrá penalizar al oferente a través de multas por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Esta multa no podrá ser mayor al cinco por millar por cada día de retraso.

51. Acreditación

- Acreditación de representantes en Acto Público, las personas naturales concurren personalmente o a través de sus representantes, debidamente acreditados ante la Unidad de Adquisiciones o representantes de la máxima autoridad mediante carta poder simple.
- 50.2 Las personas jurídicas, lo hacen por medio de su representación legal o apoderado acreditado con carta poder simple.

52. De la devolución de garantías (en los procesos que apliquen)

- 52.1 La Unidad de Adquisiciones, para ejecutar el proceso de devolución de garantía (cualquiera sea su tipo y naturaleza) deberá comunicar al área organizativa solicitante la petición de devolución de garantía solicitada por el oferente y asegurar estas cumplan las siguientes condiciones:
- 52.2 **Garantía de seriedad de oferta:** recibida la resolución de la autoridad competente cuando se declare desierto el proceso de contratación o la notificación que se ha firmado el contrato por ambas partes.
- 52.3 **Garantía de anticipo:** recibido el informe del área organizativa solicitante que indique que el contratista no posee saldos pendientes por amortizar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- **52.4 Garantía de cumplimiento:** recibido el acta de recepción final y un informe conclusivo que indique que el proveedor no tienen productos pendientes de entregar y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- Garantía contra vicios ocultos y redhibitorios: recibido el informe conclusivo que indique que no hay fallas o desperfectos en la obra y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.
- Garantía de Calidad: recibido el informe del área organizativa solicitante en el cual indique que los bienes y servicios están libres de defectos atribuibles al diseño y manifieste su aprobación para la devolución de la garantía.

WEM



Emitiendo confianza y estabilidad

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

A. Disposiciones Generales
Banco Central de Nicaragua
Nombre de la Contratación: Mantenimiento Área de Bóveda Centro Alterno Matagalpa (CAM).
B. Contenido del Documento de Licitación
Las solicitudes de aclaración de las ofertas deben dirigirse:
Atención: Lic. Guadalupe de la Soledad Mejía - Jefe Unidad de Adquisiciones
Dirección: Km. 7 Carretera sur, 300 mts. al este - Banco Central de Nicaragua
Ciudad: Managua/Nicaragua
Teléfono: 2255-7171 Ext. 4555
Dirección de correo electrónico: gmejia@bcn.gob.ni o jon@bcn.gob.ni
C. Preparación de las Ofertas
Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:
 a) Fotocopia de documento de identificación del oferente. b) Dirección exacta y números telefónicos donde se le pueda contactar o enviar correspondencia.
No se considerarán ofertas alternativas.
Lugar de destino: Banco Central de Nicaragua
Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
Los precios cotizados para el oferente no serán ajustable
El plazo de validez de la oferta será de 30 días calendarios una vez recibida la oferta
La oferta deberá incluir Fianza o Garantía Bancaria emitida por las Instituciones Aseguradoras autorizadas y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, conforme Circular Administrativa No. DGCE/UN/01-2013 emitida el 27/05/2013 por la Dirección General de Contrataciones del Estado, como garantía de seriedad del 1 % del total de su oferta incluyendo impuesto.
El oferente adjudicado deberá presentar de conformidad a circular administrativa DGCE/UN/01-2013 (Fianza o Garantía Bancaria) como Garantía de Cumplimiento de Contrato por el 5% del monto total del contrato, por el período de seis (6) meses, prorrogable por tres (3) meses más, a simple solicitud del BCN.

N



Emitiendo confianza y estabilidad

El oferente adjudicado deberá presentar de conformidad a circular administrativa DGCE/UN/01-2013 (Fianza o Garantía Bancaria) como Garantía de Calidad por el 5% del monto total del contrato, por el período de un (1) año.

Además de la oferta original, el número de copias es: Dos (02)

D. Presentación y Apertura de Ofertas

Los oferentes no podrán tener la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.

El sobre que contenga la oferta deberá portar la siguiente leyenda adicional de identificación: NO ABRIR ANTES DEL 15 de Octubre del 2014.

Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Banco Central de Nicaragua es:

Km 7 Carretera Sur 300 mts. al Este

Atención: Lic. Guadalupe de la Soledad Mejía, Jefe Unidad de Adquisiciones

Lugar de presentación de ofertas: Recepción del BCN

Ciudad: Managua, Nicaragua

La fecha límite para presentar las ofertas es: 15 de Octubre del 2014

Hora: 9:00 a.m.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección: Banco Central de Nicaragua

Lugar: Sala de Capacitación Ciudad: Managua, Nicaragua

Fecha: 15 de Octubre del 2014

Hora: 9: 15 a.m.

E. Calificación y Evaluación de las Ofertas

Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: Córdobas

La fuente del tipo de cambio será: La emitida por el BCN

La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: El día de la apertura de la oferta

WEM



Emitiendo confianza y estabilidad

Sección III.

Criterios de Evaluación y Calificación

- 1. Criterios de Evaluación y Calificación:
- 2. Ponderación a los criterios
- 3. Desagregación de las ponderaciones
- 4. Formula a emplearse

Debe contener los factores, métodos y criterios que El Banco Central de Nicaragua, utilizará para evaluar una oferta y determinar si un Oferente cuenta con las calificaciones requeridas.

Los Criterios de Evaluación deben ser definidos por las unidades solicitantes, técnicas o ejecutoras de proyectos / programas con apoyo de especialistas en la materia y la Unidad de Adquisiciones, apoyándose en la Guía para Elaborar Especificaciones Técnicas y Criterios de Evaluación de Servicios emitida por la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE).

Metodología de Evaluación

Las ofertas de los proveedores deberán de contener los detalles de los términos señalados en las especificaciones técnicas las que se evaluarán por ítem mediante el mecanismo cumple o no cumple, la omisión o no cumplimiento de alguna especificación requerida dará al BCN, la facultad de rechazarla, previo análisis de la misma.

Las Especificaciones Técnicas serán evaluadas con el método Cumple o No Cumple.

Posterior se procederá a evaluar:

Precio más bajo (100%): Se calificará con el puntaje máximo al oferente que presente el menor costo, la calificación de los otros oferentes se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente ecuación:

Puntaje (n) = Puntaje total * [Oferta base / Oferta (n)]

Donde: Puntaje (n) = Puntaje de la empresa (n)

Oferta (n) = Oferta de la empresa (n)

Oferta base = Mejor oferta

WKM



Emitiendo confianza y estabilidad

Sección IV. Formularios de la Oferta

- Formulario de Información sobre el oferente
- Formulario de la oferta
- Lista de servicios y actividades y precios
- Lista de Insumos
- Lista de Personal
- Lista de Equipo y Herramientas
- Carta Compromiso del Oferente
- Formulario de Información Financiera
- Cronograma de Ejecución
- Formulario de Autorización del Fabricante



Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Información sobre el Oferente

El Oferente deberá completar este formu	ario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a
	este formulario ni se aceptarán substitutos. I

[indicar la fècha (díc No.: [indicar el proc			
	Página	de	página

- 1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
- 2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]
- 3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse sindicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse.
- 4. Ano de registro del Oferente: sindicar el año de registro del Oferente?
- 5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
- 6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: sindicar el nombre del representante autorizado

Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]

Números de teléfono: sindicar los números de teléfono del representante autorizado?

Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]

- 7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
 - Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa
 - Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA,
 - Si se trata de un ente gubernamental nicaragüense, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales,





Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

L No.: [Indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del Contratante]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones que regula la presente licitación, incluso sus Correcciones Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada corrección];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios Generales de conformidad con el Documento de Licitación, de acuerdo con la Lista de Servicios, Actividades, precios y Lista de Insumos.
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
 - Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].
 - Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de______ establecido a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una APCA, y la nacionalidad de cada subcontratista y Vendedor]
- (h) No tenemos conflicto de intereses institucional.
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o Vendedores para ejecutar cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles conforme las leyes de Nicaragua u otras normativas oficiales vigentes;

 $\hat{\beta}()$



Firma:

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

- (j) Los suscritos nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de carácter legal para el personal que prestará los Servicios Generales objeto de la presente Licitación.
- (k) Además nos comprometemos a velar por la conservación adecuada de las máquinas, equipos y las instalaciones dentro de los recintos que son objeto de la prestación del Servicio. En el caso que nos indique el Contratante, procederemos a suscribir seguros contra siniestros específicos, protegiendo así los servicios e instalaciones del Contratante.
- (l) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(m)	Entendemos que ustedes no esta	án obligados a aceptar las ofertas que reciban.
Debi	damente autorizado para firmar la	oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente
El dí	a del mes	del año



Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Servicios, Actividades y Precios

El Oferente deberá comple	tar este formulari	o de acuerdo d	con las	instrucciones	siguientes.
---------------------------	--------------------	----------------	---------	---------------	-------------

Fecha: [indicar la fecha (día	, mes y año) a	de la presentación de	la Oferta
L No.: [indicar el proce	edimiento y el	número del proceso	licitatorio
	Página	de	_ página

Esta lista define el trabajo que hay que hacer, desglosando los Servicios Generales en las tareas y actividades, Unidad de Medida y Precios Unitarios que se deben realizar para lograr los objetivos y cumplir los requisitos de los Términos de Referencias y Aspectos Técnicos.

Áreas/Equipo	Actividades	Tareas	Pautas	Unidad de Medida	Precios Unitarios
				-	
				Sub Total	
				Impuestos	
				Precio Total	

Notas del Oferente:			
El día	del mes	del año	
			WEM

M

Firma



Firma

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

Lista de Precios de Insumos

El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes.

rcha (día, mes y año) de r el procedimiento y el		
Página	de	página

No.	Áreas/Equipo	Actividad	Tarea	Decripción de Insumos	Cantidad de insumos	Precio unitario	Precio Total
-							
			_				
						0.17	
						Sub Total Impuestos	
						Precio Total	
						- 10010 10101	<u>.</u>
Notas	del Oferente:						
El día		_ del mes		del año			



Emitiendo confianza y estabilidad

Página _____ de ____ páginas

Lista de Personal

El Oferente deberá completar este formulario de a	acuerdo	con i	las instruccion	res siguientes.]
Fecha: [indicar la fecha (día, mes	y año)	de la	a presentación	a de la Oferta

L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

La Lista de Personal debe contener la información fehaciente del personal que hará los trabajos de los Servicios Generales cuando se adjudique el contrato.

Nombre completo	Título Académico	Cargo	Años de experiencia.	Años en la empresa.
			-	

Notas del Oferente:			
El día	del mes	del año	
Firma			. e m
r irma			WEM



Firma

Banco Central de Nicaragua

Emitiendo confianza y estabilidad

		Lista de Equip	oos y Herramienta	s	
		El Oferente deberá d	completar este formular	io de acuerdo con le	as instrucciones siguientes.
		Fech I	Fecha: sindicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta L No.: sindicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio		
				Página	de páginas
Incluir el permanent	listado de todos los equipo emente en el área o lugar cua	os y herramientas que undo realice los Servicios	el Oferente aportará Generales.	para ejecutar las	actividades y mantendrá
No.	Descripción	Cantidad	Antigüedad	Valor	Evaluación
Notas del	Oferente:				
El día	del m	es	del año		



Emitiendo confianza y estabilidad

Carta de Compromiso del Oferente

Nombre de la Licitación:	Número de la Licitación:
Entidad Adjudicadora:	Fecha:
Oferente	Lista de Servicios Generales:
Con Atención a:	
Estimado (s) señores (as):	
Luego de haber examinado el Pliego de Especificaciones Técnicas y Generales estable	Bases y Condiciones, aceptamos todas y cada una de la cidas en el mismo.
Bóveda Centro Alterno Matagalpa (CAN	temos a suministrar los servicios "Mantenimiento de Área d (1)", con todos y cada uno de las especificaciones técnicas a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
Esta oferta, junto con su aceptación por esc Contrato válido hasta que se firme un Contrat	crito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá u to formal.
Fechado el de de 20	
Debidamente autorizado para firmar esta ofer	rta por y en nombre de:
Nombre completo del Representante Legal	Firma

NRM

Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario de Información Financiera

Nombre de la Licitación:	Número de la Licitación:
Entidad Adjudicadora:	Fecha:
Oferente	Lista de Servicios:
RAZONES FINANCIERAS AÑO 2	2012
Razón de Liquidez (Activos Corrientes Razón de Solvencia (Activo Total / Pas Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Suma total	sivo Total)
RAZONES FINANCIERAS AÑO 2	2013
Razón de Liquidez (Activos Corrientes Razón de Solvencia (Activo Total / Pas Razón de Rentabilidad (Utilidad Neta / Suma total	ivo Total)
Notas del Oferente:	
Nombre completo del Representante L	egal Firma



Emitiendo confianza y estabilidad

Cronograma de Ejecución

E./ Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con	las	instruccione	s siguientes.
--	-----	--------------	---------------

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta] L No.: [indicar el procedimiento y el número del proceso licitatorio]

Página	de	página

	MES			MES			MES					
SEMANA	1	2	3	4	1	2_	3	4	1	2	3	4
ACTIVIDADES												
			ļ									-
		ļ					-					
						 		-				-
	-			<u> </u>				-				-
	-					ļ						
			 			 		-				+
		SEMANA 1	SEMANA 1 2	SEMANA 1 2 3	SEMANA 1 2 3 4	SEMANA 1 2 3 4 1	SEMANA 1 2 3 4 1 2	SEMANA 1 2 3 4 1 2 3	SEMANA 1 2 3 4 1 2 3 4	SEMANA 1 2 3 4 1 2 3 4 1	SEMANA 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2	SEMANA 1 2 3 4 1 2 3 4 1 2 3

Notas del Oferente:									
El día	del mes	del año							
Virma									
L'ITTHA									

NRM



Emitiendo confianza y estabilidad

Formulario Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante.

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta L No.: [indicar el número del proceso licitatorio Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa A: [indicar el nombre completo del CONTR-4T.4NTE]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], com fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma:

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del l'abricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: [nombre completo del Oferente]



Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 2: Requisitos de los Servicios Generales

Sección V. - ESPECIFICACIONES GENERALES

El Banco Central de Nicaragua requiere contratar el servicio de suministro e instalación de herrería para reforzar la seguridad del área de la bóveda del Centro Alterno Matagalpa (CAM).

Item	Descripción	Unidad	Cantidad Aprox.	Referencia
1	En Sala de lectura entre los desniveles del piso se instalará estructura de refuerzo con perfiles tipo "C" de 1 x 3 "x 1/4" espesor, en sentido horizontal los perfiles "C' estarán repartidos @ 0.60 cm. de separación entre ellos, en sentido vertical se colocará en la parte superior y en la parte inferior del vano. Una vez instalados los refuerzos en vano de los desniveles de piso en sala de lectura, se colocará estructura y forro de gypsum regular y acabado final con dos manos de pintura. Color a seleccionar.	m²	12	Ver Plano Detalle 1 Hoja A-1
2	Construcción de Verjas en Ventanas de Servicios Sanitarios, con marco de angulares de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/4" y entramado con varilla lisa de 1/2".	C/U	2	Ver Plano detalle 2a, 2b, sección-B Hoja A-1
3	Instalación de divisiones tipo rejas (piso techo) para división de Patio de Valores con Tesorería, en la división tipo reja se instalarán dos hojas de puertas en boquete de 1.93 x 2.7 mts. (Incluye reforzar cercha plana de entrepiso con platinas lisa de 1/4" x 4).	m²	19	Ver Plano Detalle 3 Hoja A-1
4	Mantenimiento de Puerta Metálica de Acceso al árca de manejo de efectivo (incluye la colocación de malla tipo rombo).	C/U	1	Ver Plano Detalle 4 Hoja A-1
5	Mantenimiento y reforzamiento de verja de esclusas en área de atención al cliente (incluye reformar el sistema corredizo instalando un sistema de rodos).	C/U	1	Ver Plano Detalle 5 Hoja A-1
6	En la parte superior de la escalera que da acceso a la bóveda se construirá un reforzamiento especial, conformado por vigas metalizas de 3" x 3" x 1/4" en sentido longitudinal a ambos lados, en sentido transversal se colocaran Vigas Metálicas del tipo VM-1 3 x3" x 1/4", entre los refuerzos de las VM se colocarán perfiles tipo "C" de 1 x 3" x 1/4" espesor @ 0.05 cm de separación, incluir los 4 pedestales de 3 x 3 x 1/4" que serán instalados en vano de ventana existente al costado derecho de las gradas.	m²	14	Ver Plano Detalle 6 Hoja A-1 Hoja A-04



Emitiendo confianza y estabilidad

			,	, y c31110111111111
7	Construcción de Refuerzo especial en Muro de piedra Cantera, frente a entrada de la Bóveda, con estructura metálica conformada con columnas metálicas 3 (tres) CM-1 de 4"x4"x1/4" y 2 (dos) CM-2 de 3 x3" x1/4", las columnas CM-1 y CM-2 serán fijadas al piso en la estructura de concreto de las gradas y dos en pedestales según indican los planos, la estructura contará con refuerzos horizontales conformados con 5 cajas metálicas VM-1 de 3 x 3" x1/4", igualmente la estructura será reforzada entre las CM y VM con perfiles tipo "C" de 1 x 3" x 1/4" @ 0.05 mt ver detalle en Planos.	m^2	20	Ver Planos Hojas: A-2, A-3 y A-4
8	Elaboración e Instalación de Verjas de Ventanas en Residencias, según diseño.	$ m m^2$	15	Ver Plano detalle 8a, 8b y 8c Hoja A-1 Ver imagen 1
9	Instalación de reja para ventana en la parte superior de pared de piedra cantera frente a la entrada de la bóveda con estructura de angulares de 1 1/2" x 1 1/2" x 1/8" y forro de malla expandida 4 x 8 x 1/2" x 1.20 mmm	m^2	4	Ver Plano Detalle 9 Hoja A-1

IMAGEN 1 – DISEÑO VERJA DE VENTANALES DE RESIDENCIA



Toda mención hecha en estas especificaciones o indicado en los planos obliga al CONSTRUCTOR a suplir e instalar cada artículo, material o equipo con el proceso o método indicado y de la calidad requerida o sujeta a calificación y suplir toda la mano de obra, equipo y complementarios incluyendo los anclajes, pernos, tornillos necesarios para su instalación así como los agujeros en el metal destinados para tal fin. Inclúyanse regulaciones del ACI (318-2003) y del Reglamento Nacional de la construcción. (2007).

Bajo ningún pretexto podrá el Contratista construir las placas de fundación, sin la revisión y aprobación previa del Supervisor para cada zapata individualmente o zanja de cimiento. Esta aprobación o cualquier medida adicional requerida deberán constar en el libro de bitácora que se llevará en la obra para tal efecto. El contratista será responsable por la perfecta estabilidad del relleno y reparará por su propia cuenta cualquier porción fallada o que haya sido dañada por la lluvia, descuido o negligencia de su parte, removerá del lote, materiales innecesarios sobrantes del trabajo de relleno.

Se consideran también incluidas en estas especificaciones y por consiguiente obligatorias, todas aquellas normas o especificaciones de la American Society for Testing Materials (A.S.T.M.) incluidas o simplemente mencionadas en estas especificaciones o en los códigos anteriormente citados. Todas estas normas y especificaciones se consideran forman parte de este Contrato, así como las de las normas mínimas del concreto reforzado del MINVAH 1984.

11

WEM



La mezcla de concreto empleada en toda la estructura deberá ser de una consistencia conveniente, sin exceso de agua, plástica y trabajable, a fin de llenar los encofrados completamente sin dejar cavidades interiores o superficiales. La dosificación de la mezcla se propone en las notas generales y aprobadas in situ con El

Supervisor. El concreto empleado en la construcción de las zapatas de fundación tendrá una resistencia a la compresión de 210 Kg/cm2 (3000 lbs/pulg²).

El acero de refuerzo deberá cumplir con las especificaciones de la ASTM-A-615 Grados 40 con límite de fluencia Fy-2800 Kg/cm² (40 ksi). El acero de refuerzo se limpiará de toda suciedad u óxido no adherente en estado avanzado. Las varillas se doblarán en frío, ajustándose a los planos y especificaciones del proyecto, sin errores mayores de (1) cm. Las varillas se sujetarán a la formaleta con alambre y entre sí con ataduras de alambre de hierro dulce No. 16, de modo que no puedan desplazarse durante el chorreado del concreto y que ésta pueda envolverlas completamente. Las varillas quedarán separadas de la superficie del concreto por lo menos 7.5 cm. No se dispondrá, el empalme de varillas.

Los empalmes con soldadura deben hacerse con arreglo a las normas de la A.W.S. para soldadura de acero de refuerzo: AWS. D1.4-79. Se debe garantizar que la junta soldada desarrolle por lo menos un 125 % de la resistencia a la fluencia especificada de la varilla, a ser aprobada por El Supervisor.

Inclúyase especificaciones del "Manual of Steel Construcción", 8va. Edición y las "Normas mínimas para el Diseño y Construcción de Estructuras de Acero" del "Reglamento Nacional de la Construcción" de 1983. El material a usarse deberá ser de excelente resistencia, sin señales de óxido, deformaciones o añadiduras que afecten la homogeneidad del metal.

Las reglas y prácticas corrientes establecidas en el código "Prácticas Standard para Edificios y Puertas de Acero" y las especificaciones para Diseño, fabricación y erección de acero para edificios A.T.S.C. serán utilizadas como normas para el trabajo de esta sección. El acero deberá cubrir las especificaciones del A.S.T.M. designación a 36 Acero Estructural para soldarse, excepto aquel acero que no sea para soldarse, el cual cubrirá las especificaciones del A.S.T.M. Designación AT-55T.

Toda la estructura llegará pintada a la obra con pintura anticorrosiva a prueba de óxido. Se removerá la pintura de las superficies que deberán ser soldadas, en una distancia máxima, en que por efecto de calentamiento, se haya deteriorado. Todos los elementos estructurales expuestos deberán ser recubiertos con pintura anticorrosiva de color blanco, el acabado será óptimo

Después de la erección, repintar, con el mismo tipo de pintura, las conexiones hechas en el sitio y las secciones golpeadas y rayadas. Las superficies deberán estar secas cuando se aplique la pintura anticorrosiva, según especificaciones del fabricante. Las áreas soldadas deben ser protegidas hasta con tres manos de pintura anticorrosiva ya limpia de rebabas y asperezas.

Toda la soldadura incluyendo precauciones de seguridad: diseño de conexiones soldadas, electrodos, filler metal, mano de obra, inspección, calificación y examen de operador será de acuerdo con las normas aplicables determinadas por el inspector y al tenor de la última edición del A.W.S. y del A.I.S.C. El electrodo a usarse será de clase E 60x A.W.S. para obras de acero estructural y clase E 70 x A.W.S. para barras con esfuerzo de fluencia 2800 Kg/cm2 (40 Ksi) cuando se acuerde con El Supervisor.



Emitiendo confianza y estabilidad

Si se suscita duda sobre la eficiencia de la soldadura hecha, el SUPERVISOR podrá ordenar pruebas de trepanación de soldadura. Si las pruebas demuestran soldadura deficiente, se chequearán todas las soldaduras. Las soldaduras defectuosas serán cortadas todas o parcialmente de acuerdo a lo indicado por el SUPERVISOR y serán resoldadas.

Todo el acero estructural a usar, incluyendo perfiles laminados y platinas deberán ser nuevos y cumplir con las "Especificaciones para el diseño, la fabricación y la erección de edificios de acero estructural" del Instituto Americano de Construcción en Acero (AISC) y será del tipo ASTM A-36 según certificados de laboratorio, con un esfuerzo en el límite de fluencia fy de 36,000 lbs/pulg2. En los perfiles de acero estructural el corte de las piezas podrá hacerse con oxiacetilénico, de boquilla fina, pero de preferencia en los perfiles con sierra.

Las varillas de refuerzo para la fabricación de pernos de fijación y las anclas de las platinas de unión deberán ser corrugadas y cumplir con las especificaciones para barras de acero y lingotes lisos para reforzamiento de concreto incluyendo requisitos complementarios S1 (ASTM A615).

Todos los elementos estructurales de acero que vayan a soldarse se unirán mediante el proceso del arco eléctrico utilizando electrodos E 60-xx que cumplan con la especificación ASTM-233. Las placas de empalme de columnas deberán unirse con soldaduras a cada lado de la placa, con una longitud mínima no menor que 1/3 de la longitud de la placa. Las soldaduras no deberán dejar salpicaduras, ni marcas producidas al iniciar el arco eléctrico o con los martillos cinceladores.

La longitud mínima de una soldadura de filete no debe ser menor de 4 veces la dimensión nominal del lado de la soldadura. Si una longitud real es menor de este valor, el grueso de la soldadura considerada efectiva debe reducirse a 1/4 de la longitud de la soldadura.

El grueso máximo de una soldadura de filete, para material de 1/4" será de 1/4". Para material más grueso no debe ser mayor que el espesor del material, menos 1/16" si es que la soldadura no se arregle especialmente para dar un grueso completo de la garganta. El espaciamiento transversal máximo entre soldadura de filete usadas en los bordes de las conexiones deberá ser 8".

La longitud mínima de traslape deberá ser 5 veces el espesor de la parte a unir más delgada, pero no menor de 1". Las juntas traslapadas que unen placas o barras sometidas a fuerza axial deberán unirse con soldaduras de filete a lo largo de ambos extremos traslapados, excepto donde la reflexión de las partes traslapadas estén suficientemente restringidas de manera que se prevenga la abertura de la junta bajo carga máxima.

La distancia mínima de centro a centro de soldaduras de tapón o ranura deberán ser 4 veces el diámetro del agujero o 4 veces el espesor de la soldadura. El espesor de la soldadura de tapón o ranura para material de 5/8" o menor es igual al espesor del material y para espesores mayores de 5/8" deberá ser como mínimo la mitad del espesor pero no menos de 5/8". La soldadura deberá estar a cargo únicamente de operadores calificados. El Supervisor podrá ordenar las pruebas que considere necesarias mediante corte de cualquier trabajo de soldadura sobre cuya calidad tenga dudas.

Las piezas deberán estar libres de torceduras y dobleces locales, quedando sus juntas correctamente acabadas. En caso de necesitarse corte, estos deberán realizarse con cizallas, sierra o soplete (sin rebaba). Deberán cepillarse todas las piezas con cepillo de alambre para eliminar las escamas del laminado, oxido, escoria de soldadura y en general toda materia extraña.

Deberán revestirse con 2 capas de pintura anticorrosiva, indicándose una tercera a las áreas soldadas. Además, para aquellos elementos que queden expuestos, se recomienda el uso de pinturas especiales similares

NEM



Emitiendo confianza y estabilidad

a Protecto, para garantizar la resistencia a la corrosión. Estas pinturas deberán ser aprobadas por el Supervisor.

CONDICIONES GENERALES:

El Oferente debe establecer excelente coordinación con el BCN, a fin de evitar contratiempos y posibles ajustes del cronograma, para esto debe remitir a más tardar tres días después de entregada la orden de compra, un cronograma de trabajo y deberá llevar registro de las actividades diarias en bitácora.

La seguridad de los equipos, componentes, materiales y herramientas corren por cuenta del Contratista. El BCN garantizará el suministro de energía eléctrica en los puntos de distribución, por lo que el Contratista garantizará los medios necesarios su debida conexión. Cualquier omisión o incongruencia que el Oferente encuentre en el presente PBC deberán ser aclaradas en la visita de campo.

EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS:

El oferente deberá demostrar que cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución de las labores. Se solicita por lo menos, dos (2) constancias que demuestren la experiencia en trabajos similares, es decir en estructuras metálicas. Entiéndase por constancia: ordenes de compras, actas de recepción de proyectos, contratos, etc. El BCN se reserva el derecho de confirmar la información contemplada en las constancias presentadas. Favor limitarse a lo solicitado y NO presentar constancias de otro tipo de trabajo.

TIEMPO DE ENTREGA: 8 (Ocho) semanas calendario. El tiempo inicia a correr una vez que el área de Infraestructura emita comunicación de inicio previa firma del contrato y orden de compra.

Se podrá trabajar de lunes a domingo en caso de ser necesario y en el horario que el Proveedor estime conveniente. Se debe tomar en cuenta los gastos en concepto de horas extras, transporte y viáticos de su personal al momento de presentar precio de oferta.

CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas: Se evaluará únicamente a las ofertas que cumplan con las especificaciones. Una vez se determine el cumplimento de los requerimientos anteriormente indicados se procederá a evaluar la oferta en base al 100% del precio más bajo.

Precio más bajo: Se evaluará el precio más bajo de oferta, como mejor oferta.

El oferente que oferte el precio más bajo y que cumpla con todas las especificaciones técnicas solicitadas obtendrá el puntaje total y se le tomará como base. Las calificaciones de los otros oferentes, se otorgará de manera proporcional siguiendo la siguiente fórmula:

Puntaje (n) = Puntaje total * [Oferta base / Oferta (n)] Dónde: Puntaje (n) = Puntaje de la empresa (n) Oferta (n) = Oferta de la empresa (n) Oferta base = Mejor oferta

ADJUDICACION: El BCN se reserva el derecho de realizar adjudicaciones totales o parciales.





Emitiendo confianza y estabilidad

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Ítem	Concepto	U.M.	Cantidad	C.U.	Total
1	Estructura de refuerzo en sala de lectura	m ²	12		
2	Construcción de verjas de servicios sanitarios	und	2		
3	Instalación de división tipo reja	m ²	19		
4	Mantenimiento de puerta metálica	und	1		
5	Mantenimiento y reforzamiento de verja de exclusa	und	1		
6	Reforzamiento especial en sentido longitudinal	m^2	14		
7	Construcción de refuerzo especial en muro de cantera con estructura	m ²	20		
8	Elaboración e instalación de verjas en residencia	m ²	15		
9	Instalación de verja para venta en parte superior de pared	m²	4		
	TOTAL		<u> </u>	_ 	

LUGAR DE LA INSTALACIÓN: Banco Central de Nicaragua. Avenida de los Bancos, Alcaldía Municipal de Matagalpa, una cuadra al Este.

FORMA DE PAGO: 100% contra entrega satisfactoria del servicio, a través de una acta de recepción a satisfacción del BCN.

ADELANTO: En caso que el Proveedor solicite un anticipo en su oferta, se podrá otorgar hasta un 50% del monto adjudicado, siempre y cuando el Proveedor presente una garantía de anticipo por idéntico monto.

Será obligatorio asistir a la visita de campo el día martes 30 de septiembre a las 10:30 a.m., al sitio de ejecución del servicio (BCN-Matagalpa), para poder presentar oferta en dicho proceso, esta visita será atendida por la Ing. Valeria Silva-Profesional en Administración II.

MEDIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

- 1. El PROVEEDOR deberá apegarse a la ley de higiene y seguridad laboral vigente (Ley 618), así como a las disposiciones administrativas internas. Los trabajadores deberán presentar su colilla del INSS para laborar en el proyecto del BCN.
- 2. El Proveedor suministrará detalle de herramientas y equipos que serán ingresados a las instalaciones, este mismo servirá para su salida. Debe valorar en sitio las condiciones de tomas o alimentación para las herramientas eléctricas a utilizar.
- 3. Una vez adjudicado el Proveedor deberá remitir listado completo (Nombre y número de cédula) del personal que realizará las labore, indistintamente que solo supervise o realice una parte del proceso de instalación.
- 4. El Proveedor se responsabilizará por la limpieza del área de trabajo durante y después de la realización de las tareas.

GARANTIAS:

Garantía de Seriedad de Oferta: Por un monto equivalente del 1% del valor total de la oferta, válida por un plazo de 60 días prorrogables por 30 días más a solicitud de la Entidad Contratante.

Garantía de cumplimiento de contrato: Por un monto equivalente al 5% del valor total adjudicado, por el período de seis (6) meses. Esta garantía podrá ser renovada por tres meses más a requerimiento del BCN.

Garantía de Calidad: Con validez de un año, a partir de la recepción final de los servicios, correspondiente al 10% de monto total adjudicado emitida por una Institución Financiera supervisada por la SIBOIF.

Cualquier trabajo a efectuarse por razones de garantía, deberá efectuarse a conveniencia del BCN y además reparará por su cuenta los daños al resto del edificio que se origine como una consecuencia de los trabajos de reparación cubiertos por esta garantía.



Emitiendo confianza y estabilidad

PARTE 3 - Contrato

Sección VI. Modelo de Contrato

CONTRATO XXXXX
"XXXXXXXXXXXXXXX"
PROCESO No. XXX

XXXXX, en adelante se le denominará "EL BANCO O SIMPLEMENTE BCN", y por otra Nosotros. parte el señor: XXXXXXXXXX, mayor de edad, casado, XXXXX, de nacionalidad XXXXX y de este quien actúa en su calidad de XXXXXX apoderado de la Sociedad XXXXXXXX de la empresa que en lo sucesivo de este documento se denominará "EL CONTRATISTA", hemos convenido celebrar el presente contrato para XXXXX de "XXXXXXX", sujeto a las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA; REPRESENTACIÓN El Señor: XXXXXXX, acredita su Representación con los siguientes documentos: Escritura Pública Número XXX(XX), Poder XXXXXXXXXXXXX, otorgado en esta ciudad a las XXXX de la X del día XXXX de XXXX del año dos mil XXXX ante los oficios notariales de XXXX e inscrito con el Número XXXX, Página XXXX, Tomo XXXX, Libro XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXII XXXXXX acredita su Representación con los siguientes documentos: Testimonio de Escritura Pública Número XXXXXX, autorizada en la ciudad de XXXX a las XXX de la XXXX del día XXXX de XXXXX del año XXXXX, ante los oficios Notariales de XXXXX, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de XXXX, bajo Numero: XXXX (XX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XX) del Registro de Personas y con el Número: XXXXX (XX), Pagina: XXXX (XXX), Tomo: XXXX (XXX), Libro: XXXX. y Testimonio de Escritura Pública Numero XXXX (X) de Poder XXXXXXXXXXXXXXX, autorizada en la ciudad de Managua, el día XXXX, a las XXXX, ante los Oficios Notariales de XXXX, el que se encuentra inscrita con el numero : XXXX (XXX), Páginas: XXXX (XXX), Tomo:XXXX (XXX), Libro: XXXX (XXX) de Poderes del Registro Público de XXXXXXXXXXX... CLÁUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES: Mediante Resolución de Inicio No. XXXXXX del XXXX de XXXXX del año dos mil XXXX, la Gerencia General del Banco Central de Nicaragua, acordó dar inicio al proceso de Licitación XX No. XX para "XXXXX", la cual de conformidad a los procedimientos y requisitos establecidos en la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto 75-2010, del Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, fue adjudicado de forma XXXXX a:XXXXXXXX " mediante Resolución de Adjudicación No. XXXX del XXXX-de XXXX del año dos mil XXXX. <u>CLÁUSULA TERCERA. OBJETO Y NATURA</u>LEZA DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, "EL CONTRATISTA" se compromete con el Banco a XXXX de XXXXX adjudicado de forma XXXX con base a la Resolución de Adjudicación No. XXXX emitida el



Emitiendo confianza y estabilidad

día XXXX de XXX del año dos mil XXX en las instalaciones del "Banco Central de Nicaragua". Las partes dejan claramente establecido que la naturaleza del presente contrato, es de índole administrativo dentro del marco de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto No. 75-2010, Reglamento a la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

CLÁUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES PARA BRINDAR EL: XXXXXXXX

"EL CONTRATISTA" entregará en un plazo de XXXXXXXX mediante acta de recepción final de los XXXXXXXXXXXXXXXXXX entregados. <u>CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:</u>

"EL CONTRATISTA" se obliga con el BCN a entregar XXXXX en la fecha establecida en la Resolución de CLÁUSULA OCTAVA. ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL XXXX: Adjudicación. CONTRATISTA", deberá cumplir con los más altos niveles de cumplimiento y estándares de calidad del XXXXX brindado. En caso de no tener los resultados esperados, durante la vigencia del Contrato, el BCN se reserva el derecho de no contratar sus servicios para futuros procesos. CLÁUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO, PRECIOS UNITARIOS Y FORMA DE PAGO. El BCN con base al objeto y alcance del presente contrato, los que están debidamente relacionado y detallado en la cláusula cuarta, pagará al CONTRATISTA por la XXXXXX hasta la cantidad de: XXXXXXXXX (\$XXXX), monto que fue convertido al tipo de cambio oficial, de (C\$ XXXXX) al día XXXXXXXXX, fecha de la Apertura de Oferta, para un monto total en córdobas XXXXX: XXXXXXXXX (C\$ XXXXXXX). Precios Unitarios: El valor total antes descrito, será cancelado a más tardar en un período de XXXXX después de haber recibido el XXXX, vía transferencia electrónica a la cuenta bancaria señalada por "EL OFERENTE" presentación de toda la documentación soporte indicada por la Institución Bancaria. El BCN, se reserva el derecho de pagar, única y exclusivamente, la cantidad de XXXXXXXX en base a los precios unitarios antes detallados. CLÁUSULA DÉCIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Podrán hacerse modificaciones a las cláusulas del presente Contrato o sus anexos, por mutuo acuerdo, a través de adendum al contrato. Para tal efecto, las partes deberán notificar por escrito al Comité Administrador de Contrato, las cláusulas sujetas a cambios así como los motivos de la modificación con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se deseen efectuar dichas modificaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PROHIBICIONES: "El CONTRATISTA", no podrá ceder el presente contrato celebrado con el BCN, si no es con la expresa autorización del BCN, conferida mediante acto motivado que indique las razones de interés público presentes.





Emitiendo confianza y estabilidad

En caso que se autorice la cesión, la persona en cuyo favor se ceda el presente contrato administrativo deberá reunir las mismas condiciones exigidas para el contratista escogido original y podrá ser requerido para presentar garantías adicionales por parte del BCN. La cesión del contrato administrativo se hará observando la forma establecida en el derecho común. De igual manera "El CONTRATISTA", notificará al Banco, por escrito todos los subcontratos que adjudique en virtud del presente contrato, si no los hubiera especificado en su oferta. "El CONTRATISTA" deberá contar con la autorización del Banco para comenzar a ejecutar los subcontratos. Dicha notificación, así haya sido incluida en la oferta o efectuada posteriormente, no eximirá a "El CONTRATISTA" de ninguna de sus responsabilidades u obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. <u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAUSALES DE RECISIÓN DEL PRESENTE</u> CONTRATO: El BCN podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del presente Contrato, resolver en su totalidad o en parte mediante notificación escrita, en los siguientes casos: 1. Si el contratista, por causas imputables a él, no inicia la entrega del bien o servicio, objeto del contrato dentro de la fecha convenida, sin causa justificada conforme a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el Decreto 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737; "Lev de Contrataciones Administrativas del Sector Público"; 2.Si interrumpe injustificadamente la ejecución del servicio o entrega del bien, o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por El BCN o sus supervisores, 3. Si EL CONTRATISTA no cumple el objeto del presente contrato o los cambios previa de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso No. XXXXX, o los cambios previamente aprobados por El BCN, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el funcionario delegado, 4. Si el Contratista subcontrata parte de los servicios objeto del presente Contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN, 5. Si el contratista, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito del BCN, 6.Si EL CONTRATISTA, no da al BCN y/o funcionarios delegados, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la calidad del servicio prestado conforme al presente contrato, 7.Si EL CONTRATISTA, cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito, tener una determinada nacionalidad, 8. Si el contratista, siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el presente contrato y 9.En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, las Leyes, Tratados y demás aplicables. El BCN podrá resolver el presente Contrato en todo o en parte, de conformidad con esta cláusula, siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 241 del Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público". <u>CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTIA DE</u> CUMPLIMIENTO: Para dar cumplimiento con lo establecido en el Arto. 67 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Arto. 211 Decreto No. 75-2010; Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", "EL CONTRATISTA", ha



Emitiendo confianza y estabilidad

Con base a lo establecido en el Artos. 65, 69 y 71 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", el incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por "EL CONTRATISTA" en este instrumento, dará derecho al BCN a aplicar por cada incumplimiento, o días de retrasos en la fecha pactada en el presente contrato, una multa equivalente al XXXX por ciento (XXX) del valor total del presente contrato. No obstante, si después de siete (7) días hábiles consecutivos de retraso por parte del CONTRATISTA, éste no subsanare el incumplimiento con base a lo acordado en el presente contrato, el BCN podrá iniciar el procedimiento para la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato descrito en la cláusula décima tercera y podrá rescindir el presente Contrato. Las Multas en concepto de Penalidad por incumplimiento injustificado serán deducibles del pago del CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS y RESCISIÓN DE CONTRATO: Una vez ejecutada las multas respectivas al CONTRATISTA hasta por el plazo establecido y aún así, éste no subsanare el incumplimiento, el BCN tendrá la plena facultad de iniciar el procedimiento señalado en el Arto. 211 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" para la debida ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato señalada en la cláusula décima tercera hasta por la suma otorgada de: XXXXXXXXXXX (\$XXXXXX), la que deberá ejecutarse por incumplimiento parcial o bien por incumplimiento total a los acuerdos suscritos y pactados en el presente Contrato. Debe entenderse que la aplicación de multas no excluye la aplicación de la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y que pueden aplicarse sucesivamente por el incumplimiento del contrato total o parcial por parte del contratista. Por tanto, debe entenderse que el porcentaje de la penalidad y la ejecución de la garantía pueden ser aplicados de manera sucesiva, por tanto la aplicación de la multa no restringe al BCN también la aplicación de la ejecución de garantía. Aún cuando se aplicara la penalidad por multas y se ejecutase la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN podrá considerar continuar con la ejecución de lo pactado si este no afectare con el objeto y continuidad del contrato, por consiguiente "EL CONTRATISTA", deberá





Emitiendo confianza y estabilidad

rendir una nueva Garantía de Cumplimiento que respalde el cumplimiento de las obligaciones, quedando nuevamente sujeto a la aplicación de las multas por nuevos incumplimientos. De igual forma el BCN podrá resolver sus relaciones contractuales de conformidad a los procedimientos establecidos en el Arto. 241 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público", para rescindir el presente contrato. De no poderse resarcir el (los) incumplimiento(os) causados con la aplicación de las multas ni con la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el BCN se reserva el derecho de ejercer cualquier acción legal que pueda ejecutar en contra de "EL CONTRATISTA" a fin de resarcir el incumplimiento del objeto del presente Contrato. <u>CLÁUSULA DÉCIMA</u> SEXTA. FACULTADES EXHORBITANTE DEL BCN: Por disposición del Arto.71 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", téngase por incorporadas al presente contrato las prerrogativas del poder público contempladas en dicho artículo por constituirse en cláusula exorbitante del derecho común que, por imperio de ley, se tienen como automáticamente incorporadas a los contratos administrativos celebrados dentro del marco de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y el Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público", sin necesidad de inclusión expresa en el presente Contrato. Por consiguiente, téngase estas disposiciones como parte integral del presente contrato de servicios. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El BCN podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, en todo o en parte, en caso que sobreviniere un hecho exterior, ajeno a la voluntad de las partes contratantes, de carácter insuperable e imprevisible, debidamente comprobada, que imposibilitare la ejecución del presente contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el Arto. 242 del Decreto 75-2010 del Reglamento General a la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público", <u>CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN POR</u> INSOLVENCIA: El BCN podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, sin indemnización alguna para "EL CONTRATISTA", si éste fuesc declarado en quiebra o insolvente, siempre que dicha recisión no perjudique o afecte ningún derecho, acción o recurso que tenga o pudiere tener el BCN.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN POR MOTTVOS DE INTERES PÚBLICO:Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del presente contrato. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del BCN o del CONTRATISTA, El Banco no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo CONTRATISTA CLÁUSULA VIGÉSIMA. NULIDAD DEL CONTRATO: El BCN mediante resolución motivada dictada por la Máxima Autoridad, podrá declarar la Nulidad del presente Contrato, por cualquiera de las prohibiciones contenidas en el Arto. 18 de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público". De comprobarse tal situación, serán nulos todos los actos

WKM



Emitiendo confianza y estabilidad

relacionados y deberá procederse a la liquidación y tomar las providencias que fueren necesarias para resarcir los daños y perjuicios que le fueren ocasionados, de los cuales responderá solidariamente "EL CONTRATISTA" y los funcionarios que, a sabiendas, hubieren adjudicado el presente contrato. Excepcionalmente, cuando hubiere grave riesgo de daños al interés público, podrá autorizarse la continuación de los efectos del presente contrato por el tiempo que fuere estrictamente necesario, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda. De tal situación deberá ponerse en conocimiento de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. LEYES APLICABLES Y DOMICILIO:

El presente contrato se regirá y estará sujeta a la Ley No. 737; "LEY DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO", publicada en Las Gacetas Nos. 213 y 214 del 8 y 9 de Noviembre del 2010, y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas aplicables. Para todos los efectos legales nos sometemos al domicilio de Managua. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. RENUNCIA: "EL CONTRATISTA" renuncia a los beneficios de cualquier ley promulgada o que se promulgue que pueda variar o varíe al tenor literal de las obligaciones asumidas en este Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. OTROS DOCUMENTOS QUE SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO: Conforme a lo establecido en el Arto. 223 del Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: a) Pliego de Bases y Condiciones definitivo; b)Oferta Ganadora; c) Resolución de Inicio No. XXXX del XXXX del XXXX del año dos mil XXX: d) Resolución de Adjudicación No. XXXXX del XXXX del xXXX del año dos mil XXX; e) Fotocopia de Garantía de Cumplimiento de Contrato emitido mediante Fianzas o Garantías según Circular Administrativa No. DGCE/UN/01-2013 emitida el 27/05/2013 por la Dirección General de Contrataciones del Estado del MHCP.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se terminará anticipadamente total o parcialmente por las siguientes causales: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente contrato; 2) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito; 3) Por voluntad unilateral del BCN; 4) Por no brindarle "EL CONTRATISTA" al BCN XXXXX de XXX de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Selectiva No. BCN-XX-XX-XX. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN UNILATERAL: El Banco por estar sujeto a la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", Decreto 75-2010 del Reglamento de la Ley No. 737; "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público", Circulares y Normativas, se encuentra facultado para dar por terminado unilateralmente sus relaciones contractuales establecidas en el presente contrato con "EL CONTRATISTA" por: RESOLUCIÓN, RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. CLÁUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. ACEPTACIÓN: Ambos Contratantes aceptan en todas y cada una de sus partes todas las cláusulas del presente contrato.

WEM



Emitiendo confianza y estabilidad

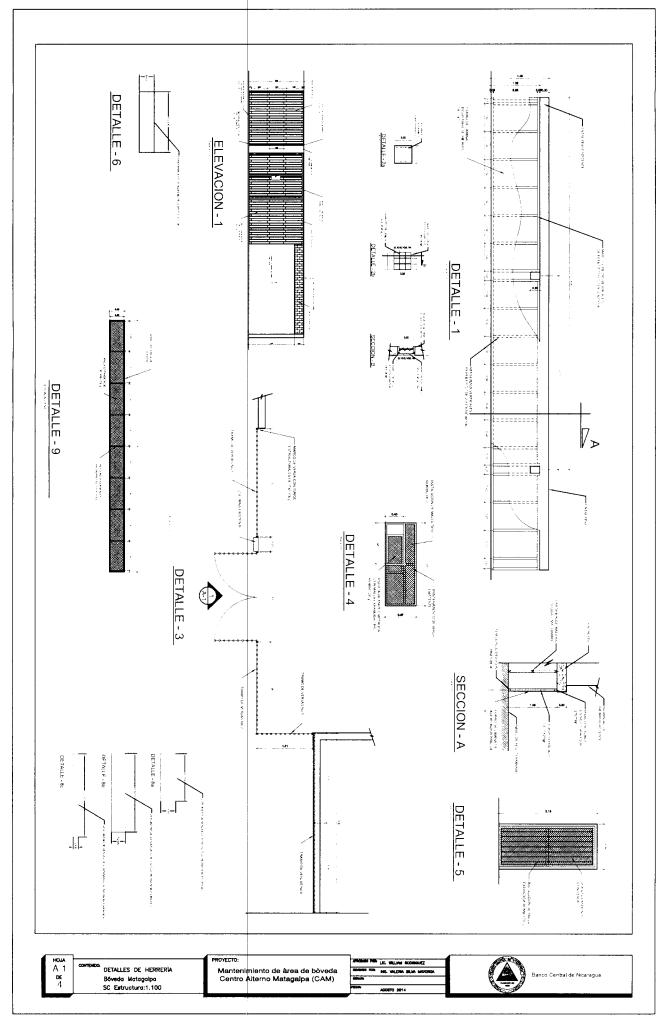
En fe de lo anterior firmamos en dos tantos de un mismo tenor en la ciudad de Managua, a los xxxx días del mes de xxx del año dos mil xxx.

BCN

XXXXXXXXXXXXXXX

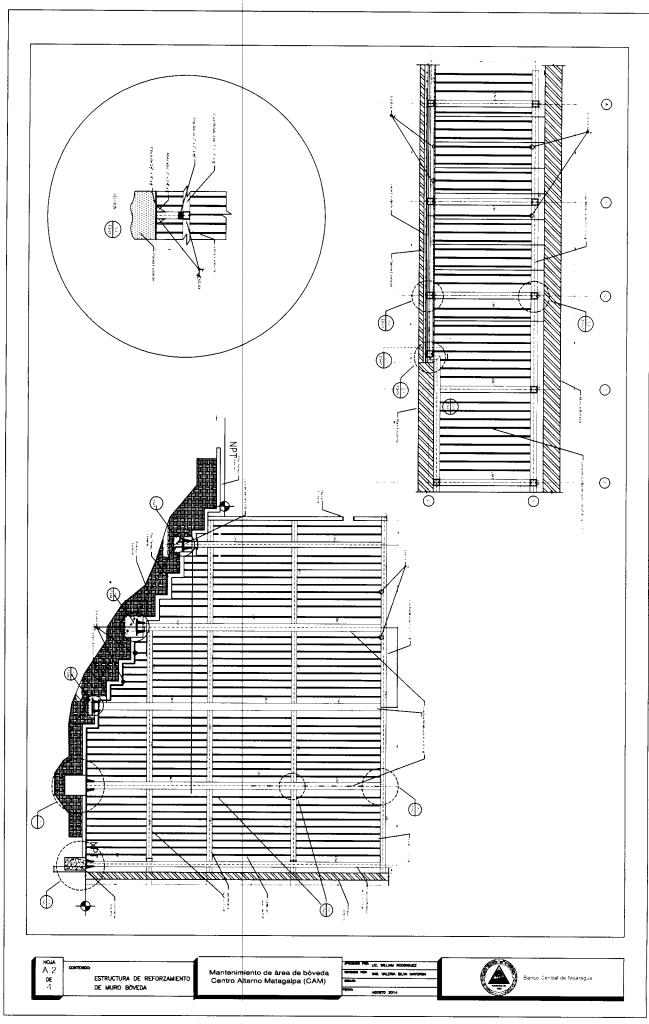
El CONTRATISTA

Cc. Contratista Expediente



ish in

A



y th

1

